



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13973

Viernes 9 de Septiembre de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1021 - Declárase Huésped de Honor a la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Licenciada Silvina Batakis y comitiva 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 849, 1018, 1022, 1024, 1025, 1027 a 1029 2-5

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2022 - Res. N° 09 5-6
Honorable Legislatura del Chubut
Año 2022 - Res. N° 120 a 126 6-8
Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 1059 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. N° II-74 8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° XII-50 8-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° 46 a 51 9-10
Secretaría de Bosques
Año 2022 - Res. N° 88 10-11
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-173 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 129 a 136 11-17
Dirección General de Pesca
Año 2022 - Disp. N° 16, 17, 22 y 36 17-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Licenciada Silvina Batakis y comitiva

**Decreto Nº 1021
Rawson, 05 de Septiembre de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 05 de septiembre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Licenciada Silvina Batakis y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que, en el marco de su visita institucional, participará de la firma de Convenio entre el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia del Chubut, como así también, de la inauguración del Centro de Atención Pymes Nación en la ciudad de Trelew;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Licenciada Silvina Batakis y comitiva.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 849 01-08-22

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 15 de junio de 2022, la designación del agente Julián Oscar GELVEZ (M.I. Nº 31.504.948 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agru-

pamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, efectuada mediante Decreto Nº 869/20 al cargo Secretario Privado de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la señora Antonella MARGUSINO (MI Nº 31.148.747 - Clase 1985) en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación, por el período comprendido entre el 16 de junio de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Designar a la señora Antonella MARGUSINO (M.I. Nº 31.148.747 - Clase 1985) en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente y hasta que se disponga lo contrario.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1018 31-08-22

Artículo 1º.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo y Programa : 17 Conducción Programa Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa Asistencia Laboral.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, eliminando un (1) Cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, y creando un (1) Cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, según Anexo I, que forma parte del presente Decretos a partir de la fecha del mismo.-

Artículo 3º.- Reubicar a partir de la fecha del presente decreto, al agente Cesar Alejandro SEAL (M.I. Nº 23.791.300 - Clase 1974) quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente dependientes de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4º.- El agente Cesar Alejandro SEAL (M.I. Nº 23.791.300 - Clase 1974) continuará desempeñándose en el cargo de Director General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo de la Secretaría de Trabajo el que fuera designado por Decreto Nº 124/20.-

Artículo 5º.- Reservar el cargo del agente menciona-

do en el artículo que antecede, según Artículo 14° y 20° de la Ley N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 6°.- Reubicar a la agente Norma Elida DIAZ (M.I N° 28.516.708 - Clase 1981) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependientes de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 7°.- Mensualizar al Señor Facundo Nahuel CASTRO (D.N.I. N° 38.807.021 Clase 1996) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Secretaría de Trabajo a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad: 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1022**05-09-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.750.000,00) a favor de la Asociación «Proyección Sur», CUIT N° 30-71766353-1, representado para este acto, por su Presidente Señor VALLE, José Belarmino, DNI N° 7.816.342 y la Tesorera Señora QUINTERO, Patricia Del Valle, DNI N° 20.237.309, destinado a solventar los gastos que demande la realización del «XXVII Festival Nacional por el Día Mundial del Folclore», previsto para los días 13 y 14 de agosto de 2022, en el predio ferial de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de treinta (30) días desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inc. 5° artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.750.000,00) a la Asociación «Proyección Sur», CUIT N° 30-71766353-1.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1023**05-09-22**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.302.800,87), a favor de la Municipalidad de Dolavon, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, el señor Dante BOWEN, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «BACHEO EN PAVIMENTO URBANO», el cual será abonado en CINCO (5) cuotas iguales, siendo la primera en concepto de anticipo financiero y las restantes que se efectuarán mediante transferencias una vez aprobado el informe de avance de obra por el Intendente de la Municipalidad de Dolavon y un inspector designado por la Provincia.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, al Señor Intendente Dante BOWEN.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el inciso 5) Artículo 1 del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.302.800,87) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1024**05-09-22**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Subsecretaría de Turismo, señora María José POGLER (M.I N° 23.401.764) y en conjunto con el chofer, señor Rodolfo José MIÑAN GARCIA (M.I N° 24.449.279), a asistir en representación del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut a la «XXXVIII Reunión del Comité de Integración Los Lagos» a llevarse a cabo en la ciudad de Chillán, Chile, entre los días 7 al 10 de septiembre del año 2022.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE la salida del país al vehículo oficial marca TOYOTA, modelo: Hilux 4x4 Dx 2.5 TD, tipo Pick-up, dominio: HNW 073, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 3°.- Fíjese en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 83.160,00), como total de viáticos internacionales a percibir por cada integrante de la comisión de servicios, autorizado por el artículo 1°.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo, en la Jurisdicción: 80 - SAF: 80 - Programa: 01 - Actividad: 01 - I.P.P: 3-7-2- Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1025**05-09-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del

servicio de transporte para el traslado de alumnos que concurren a la Escuela N° 717 de la localidad de Cerro Radal, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 303/2022-MGyJ-, con el proveedor Javier Omar JACOBSEN - CUIT N° 20-22615985-2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 8.050.000), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000) dentro de los veinte (20) días posteriores al último día hábil del mes prestado, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 29 de Julio de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto; que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL (\$8.050.000), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa:22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01- Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1027**05-09-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación de la señora Yanina Lorena CÁCERES (D.N.I N° 32.887.612 - Clase 1987), en el cargo Directora de Reingeniería de Procesos, dependiente de la Dirección General de Modernización y Transparencia - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Decreto N° 513/21, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar, en el cargo Secretaria Privada del señor Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la señora Yanina Lorena CÁCERES (D.N.I N° 32.887.612 - Clase 1987), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo Personal de Servicio - Categoría IV, dependiente del Ministerio de Educación, de la señora Yanina Lorena CÁCERES (D.N.I N° 32.887.612 - Clase 1987), a partir de la fecha del presente Decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F 26 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1028**05-09-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el alquiler del inmueble ubicado en la calle Pedro Martínez N° 117 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de parte de áreas dependientes de la Dirección Gene-

ral de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- APROBAR desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, la contratación directa efectuada por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con la Señora María Irene GUTIERREZ, CUIT 27-14420142-1, en carácter de propietaria del inmueble ubicado en la calle Pedro Martínez N° 117 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Gestión Ambiental y de la Dirección de Programas Ambientales dependientes de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025, pactándose la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) para los primeros DOCE (12) meses, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000) para los siguientes DOCE (12) meses y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000) para los últimos DOCE (12) meses, siendo el total de la presente contratación la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000) se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63- Programa 1- Conducción y Administración- Fuente de Financiamiento 311 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.-

Dto. N° 1029**05-09-22**

Artículo 1°.-Autorízase la comisión de servicios a realizar por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Cristian Horacio AYALA (D.N.I. N° 22.934.642), para asistir a la «XXXVIII Reunión del Comité de Integración de los Lagos», a llevarse a cabo en la ciudad de Chillan, Chile, entre los días 07 al 10 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- Fijase en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00), el viático diario autorizado en el Artículo 1° del presente Decreto, equivalente a la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 101.850.-).-

Artículo 3°.- Autorízase la salida del vehículo oficial Renault modelo Alaskan, Año 2022 Dominio AF-135-XY, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a anticipar fondos en concepto de gastos a rendir por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), correspondiente a gastos de combustible.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 - Saf de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Inciso: 03 / Partida Principal: 07/ Partida Parcial 02: viáticos para personal y contratados, por la suma de PESOS

CIENTO UN MILOCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 101.850) e Inciso : 02 / Partida Principal: 05/ Partida Parcial 06: Combustibles y Lubricantes para medios de Transporte, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) / Fuente de Financiamiento 111 : Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución Nº 09/2022 Rawson, 06 de Septiembre de 2.022.-

VISTO:

El Expediente 1724/2022 – STR, la Ley 20.337, las Resoluciones Reglamentarias del INAES y el Estatuto de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula Nº 61.932 de Trelew y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 a 48 del Expte. 1724/2022 obra Resolución Nº 08/2022 por la que este Subsecretario declaró la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de el conjunto de decisiones actuadas por el Consejo de Administración sólo conformado por la Presidente y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula Nº 61932 de Trelew, incluyendo las asociaciones efectuadas post proceso constitutivo y la Convocatoria a Asamblea General de asociados para la fecha 1 de Julio de 2022, y el desarrollo de la misma (Inciso 9 del Artículo 100 de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20337),

Que en el mismo acto se resolvió convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa mencionada para el día 19 de Agosto del año 2022 a las 15:00 horas la que tuvo lugar en la sede Trelew de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut,

Que tal Resolución no resultó recurrida y se llevó adelante el proceso de convocatoria tal como estuviera ordenado en ella,

Que en la víspera de la fecha prevista para la realización de la Asamblea de oficio se recibió en esta Subsecretaría escrito suscripto por Florencia CALDI y Mónica RUIZ en sus condiciones de Presidente y Secretaria de la Cooperativa, con patrocinio de la Dra. Lorena ELISAINCIN, la que obra a fs.67 en la que, entre otras cuestiones, argumentan sobre el derecho a participar de la asamblea de las personas cuya pretendida asociación a la entidad ya había sido declarada irregular e ineficaz a los efectos administrativos y como se dijo, no fue la fundada resolución que así lo declarase objeto de reclamo recursivo, con lo que había sido consentido ese rubro por esas autoridades;

Que pretende incorporar como argumento el hecho de que las pretendidas asociaciones nuevas han sido cargadas en el registro digital de personas asociadas

en la aplicación de la página web del INAES – Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y que este organismo no ha emitido observaciones;

Que esa recepción de información por INAES, generada por autoridades de esta cooperativa, solo implica recibir y de ningún modo convalidar la regularidad de lo informado;

Que solicitan se posponga la asamblea convocada, siendo ya inoportuna e inconducente tal postergación;

Que idéntica nota presentan simultáneamente, también suscripta por otras damas que serían las indebidamente asociadas, a las cuales les caben los mismos argumentos ya expresados, a lo que habría que agregar que deben comprender que no es que se les vede el acceso a la asamblea, sino que se trata de que el pretense Consejo de Administración sólo Presidente y Secretaria, las hicieron parte de una maniobra irregular (en desmedro de las asociadas originales) y que ese acto de asociarlas, licuando las voluntades en la pretendida asamblea del día 1 de Julio de 2022; tiene a esas dos asociadas como responsables de que no hayan resultado reconocidas como tales;

Que el día 19 de Agosto de 2022 se recibió nota con firma de la Secretaria RUIZ solicitando dejar sin efecto la convocatoria a asamblea, sin nuevos argumentos atendibles;

Que ese mismo día 19 también presentó nota la Presidente CALDI, en la que manifiesta que las cinco asociadas fundadoras «tienen causa penal », indicando dos números de caso del Ministerio Público Fiscal, sin presentar acreditación probatoria ninguna y diciendo que no podrían ellas, las cinco conformar el Consejo de Administración por contravenir el art. 51 del Estatuto Social;

Que en la propia asamblea la Presidente y la Secretaria reiteran los argumentos impugnatorios, objetando que no se permitiese el acceso a las 17 personas que ellas quieren se reconozca como asociadas y que participen sí las otras cinco asociadas siendo que afirman ellas dos que están denunciadas ante Fiscalía;

Que puestos a resolver los puntos de impugnación de la Asamblea, vemos que la determinación de irregularidad e ineficacia de los actos cooperativos determinados por la Presidente y la Secretaria anteriores ha sido profusamente fundada por este Subsecretario y no ha tenido objeción recursiva administrativa, por lo cual con ello está resuelto que las asociaciones de las 17 personas ajenas a las fundadoras y el acto asambleario del 1 de Julio de 2022 determinaron ya razones que resuelven esos puntos de impugnación;

Que respecto de la participación en la asamblea de las otras cinco asociadas fundadoras y de su legitimidad para cubrir cargos en el órgano de representación y administración y en la Sindicatura, debemos decir que una mera denuncia no constituye por sí compulsu judicial ni mucho menos condena, por lo cual de ningún modo se puede vedarles el derecho de elegir y ser elegidas en su propia cooperativa, en ese punto y con esos argumentos, los que además no han sido probados ni ofrecidos de probar;

Que en consecuencia queda configurado un escenario en que la virtualidad nulificante de los argumentos

impugnatorios se reduce a nada y que habrán de ser desestimados;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en Materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N°1094/07 resulta necesario definir las impugnaciones, a las que por principio de informalismo hemos tratado integral y fundadamente;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar las impugnaciones articuladas respecto de la Convocatoria de oficio a Asamblea General de asociados de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew que se llevó adelante el día Viernes 19 de Agosto del año 2022 a las 15:00 horas, la que tuvo lugar en las instalaciones de la Delegación Trelew de la Secretaría de Trabajo, sito en calle Sargento Cabral N°1916 de la Ciudad de Trelew, impugnaciones articuladas por la Sra. Florencia CALDI y la Sra. Mónica RUIZ, entonces Presidente y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew respectivamente, además de las otras presentantes suscribientes,

Artículo 2º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, comuníquese al INAES y ARCHIVESE.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 07-09-22 V: 09-09-22

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 120/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo, histórico, cultural y social, el Proyecto Rescate del Patrimonio Audiovisual Histórico de Playa Unión, que se encuentra en realización por parte del productor José Luis Gaud, y que será entregado sin cargo alguno a la Municipalidad de Rawson en oportunidad de cumplirse un nuevo aniversario de la fundación del balneario el día 17 de noviembre de 2022.

Artículo 2º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el Proyecto Rescate del Patrimonio Audiovisual Histórico de Playa Unión, que se encuentra en realización por parte del productor José Luis Gaud.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 121/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Proyecto «Memoria a 40 años de Malvinas», del espacio teatral Mi Casa – Tu Teatro, homenaje del pueblo de la ciudad de Puerto Madryn a los Héroes de Malvinas en el ciclo y Programación del evento Teatro de Posguerra.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 122/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones N°398 a la 405/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 123/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Salud de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

1) Cantidad total de ambulancias con las que cuenta el sistema sanitario provincial dependiente del Ministerio de Salud del Chubut y distribución de acuerdo a la ciudad y Hospital donde se encuentran, con el detalle del modelo y su condición operativa.

2) Si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley I N°628, y de ser así, remita copia del Registro Provincial de Pacientes Electrodependientes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 124/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la parti-

cipación del deportista Maestro Fide Tobías Sebastián Moreno Pérez, de la ciudad de Puerto Madryn, en las próximas competencias de ajedrez, a realizarse en Catamarca, Tierra del Fuego y Paraguay.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 125/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el Festival Nacional U14 a realizarse el día 10 de septiembre de 2022, en la Escuela Municipal de Atletismo de la ciudad de Rawson, designada por la Confederación Argentina de Atletismo, como sede de la región Patagónica.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 126/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo provincial, el día 5 de septiembre como el «Día de la Mujer Indígena»

Artículo 2°.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1059/22 Rawson, 06 de septiembre de 2022

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 02/08/2022, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 55,50%;

Que por el promedio de la misma resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General del 4,63 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asun-

tos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 4,63% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 541/2022-DGR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut
A/C Dirección Gral. de Rentas

I. 09-09-22 V. 13-09-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-74

06-09-22

Artículo 1°- Abonar al señor Lizandro QUINTERO (DNI N° M 7.810.408- Clase 1942), el equivalente a veinte (20) días de licencia anual correspondiente al ejercicio 2020 y veinticinco (25) días de licencia anual correspondiente al ejercicio 2021, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-50

01-09-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las

Horas Extras realizadas en el mes de Mayo de 2022 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía y Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de DOS MIL TREcientas NOVENTA Y DOS (2.392) horas extras al 50% y UN MIL TREcientas CINCUENTA Y SEIS (1.356) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.748) horas extras. -

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1- Desarrollo e Investigación Sistemas de Energías Renovables - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 46 02-08-22

Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la ley II N° 76 del Digesto Jurídico con el Señor Lisandro CRESPO (CUIT. N° 20-29066565-6), titular de la firma «FOTOPLOMER PRODUCCIONES», por el servicio de filmación y fotografía aérea y terrestre de los principales atractivos turísticos de la temporada invernal de la Cordillera de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Considerando anterior, contra presentación de factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 Conducción y Administración - Actividad 01 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2022

Res. N° 47 05-08-22

Artículo 1°.- AUTORIZASE la baja patrimonial de los siguientes bienes muebles: (1) COMPUTADORA NETBOOK N° Serie: NB505-SP0201LL; un (1) Dispositivo Portatil - Tablets N° de Serie: RQ2F1029FT.

Res. N° 48 05-08-22

Artículo 1°.-AUTORIZASE la desafectación del

«PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de las beneficiarias Srta. ITURBURU SOLVES, Candela (DNI N° 42.772.000) y Srta. CORREA, Daniela Irene (DNI N° 41.722.412), a partir del 1° de agosto del año 2022.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de la beneficiaria que figura en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 del mes de marzo del año 2023.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I el cual será abonado a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 4°.-ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién Incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut SA a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

ANEXO I

ALTA A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DNI	Monto
1	Fuentealba, Micaela	Trelew	41.957.254	\$17.000

Res. N° 49 25-08-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR contratación directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico con la firma: «ANDRÉS NIEVAS S.A.S.» (CUIT 30-71746983-2), por la provisión de aberturas de aluminio galvanizado, doble vidrio hermético, burletería de hermeticidad, incluida la colocación y tareas de acondicionamiento y acabado final, en las viviendas destinadas al personal de

guardafaunas del Área Natural Protegida Punta Loma, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.333.752,50).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a efectivizar el adelanto a favor de la firma: «ANDRÉS NIEVAS S.A.S» (CUIT 30-71746983-2) del cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto, equivalente a PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.166.876,25), previa constitución de garantía mediante la emisión de un seguro de caución a favor de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas – Ejercicio 2022.-

Res. N° 50 26-08-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; «PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA SRL» para realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea entre los días 27 y 31 del mes de agosto del corriente año.-

Res. N° 51 30-08-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS

TURÍSTICAS» del Señor NAPAL, Gabriel Lázaro (DNI N° 44.716.972), a partir del 1° de agosto de 2022.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1° de septiembre del año 2022 y hasta el 31 del mes de marzo del año 2023.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a abonar los montos de incentivo mensual que figuran en el Anexo I los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién Incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut S.A. a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

ANEXO I

ALTAS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DNI	CUIT/CUIL	Monto
1	Contreras, Joaquín Mariano	MTyAP- Delegación Bs. As.	45.238.511	20-3	\$17.000
2	Evans, Leonardo Matías	Los Altares	45.380.033	20-5	\$16.000
3	Vargas, Daiana Solange	Los Altares	35.384.317	27-1	\$16.000
4	Ayala Carrizo, Lucía Daniela	MTyAP - DGOyL	38.443.635	27-3	\$18.000

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 88 15-07-22

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Estratégico de Bosque Nativo de la Provincia de Chubut que está compuesto por el Anexo Formulario A de la Resolución N° 497 del COFEMA y seis anexos, a saber: Anexo I.- Informe general y diagnóstico, registro SIIF CU-PM-21-2015; Anexo II.- Análisis por cuenca forestal, registro SIIF CU-PM-21-2015; Anexo III.- Manejo de las reservas de la provincia del Chubut en el área

cordillerana - Fase I, registro SIIF CU-PC-56-2013; Anexo IV.- MBGI, registro SIIF CU-PM-50-2018; Anexo V – Restauración, registro SIIF C-PC-30-2016; y Anexo VI.- Prevención de incendios, registro SIIF CU-PC-43-2011;

Artículo 2°.- Apruébase el Plan Estratégico Anual formulado con ajuste al Anexo Formulario B de la Resolución N° 497 del COFEMA, que contempla los seis (6) lineamientos estratégicos aprobados para la implementación de la Ley N° 26.331 según Resolución N° 360 del COFEMA, a saber:

i. Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo Forestal

Sustentable a Nivel de Cuenca.-

ii. Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo de Bosques con Ganadería Integrada.-

iii. Restauración de Bosques Degradados.-

iv. Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación.-

v. Prevención de Incendios Forestales.-

vi. Manejo de Bosques en Zona de Interfase.-

Artículo 3º.- Asígnase presupuesto disponible en el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos distribuido por Resoluciones N°400 y 435, 469, 497 y 499 del COFEMA, según lo detallado a continuación:

i. A fin de implementar el lineamiento Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca, asígnese la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinticinco con Cero Centavos (\$ 38.648.250,00).-

ii. A fin de implementar el lineamiento Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, asígnese la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos (\$ 32.648.250,00).-

iii. A fin de implementar el lineamiento Restauración de Bosques Degradados, asígnese la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 9.287.062,50).-

iv. A fin de implementar el lineamiento Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, asígnese la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Setenta y Cinco con Cero Centavos (\$ 51.222.375,00).-

v. A fin de implementar el lineamiento Prevención de Incendios Forestales, asígnese la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos (\$ 34.148.250,00).-

vi. A fin de implementar el lineamiento Manejo de Bosques en Zona de Interfase asígnese la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 8.177.808,50).-

Artículo 4º.- Establézese que eventuales distribuciones presupuestarias derivadas de intereses y otros ingresos que ocurran en el FOSOSQUE vinculadas a presupuestos del año 2022 y anteriores (Resoluciones N° 400, 422, 426, 435, 469, 497 y 499 del COFEMA) sean asignadas complementariamente al Plan Estratégico Anual aprobado en el Artículo 2º.-

Artículo 5º.- Apruébase el Plan Provincial de Desarrollo Forestal elaborado con ajuste a la Resolución N° 422 del COFEMA para aplicación de fondos del año 2020 a través del de Programa Nacional de Bosques Nativos.-

Artículo 6º.- Instrúyase a la Dirección General de Programas y Proyectos a coordinar y articular con la Dirección General de Política Forestal y la Dirección General Ejecutiva del SPMF la implementación del Plan Estratégico Anual aprobado en el Artículo 2º y el Plan Provincial de Desarrollo Forestal aprobados en el Artí-

culo 5º, con ajuste a lo establecido en el Decreto 639/2012 y sus modificatorios.-

Artículo 7º.- Instrúyase a la Dirección General de Programas y Proyectos la carga de documentos en el Sistema Integrado de Información Forestal.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-173

25-08-22

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 11 de julio de 2022, la renuncia presentada por el señor PICONE, Guido (DNI N° 33.222.412 - Clase 1987), al cargo Director de Contenido Multimediales, dependiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar al señor PICONE, Guido, quince (15) días hábiles de licencia correspondientes al año 2021 y ocho (8) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2005/91 - Artículo 6º y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2022.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 129

13-07-22

Artículo 1º.- RENUVESE la inscripción, con el Número 221, por el término de 1 (un) año, a la empresa PECOMSERVICIOS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-65442469-8, con domicilio real en Av. del Progreso N°6705 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bouchard N°680 Piso 12, C.P. 1106, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y07 (Desechos que contengan cianuros, resultante del tratamiento térmico y las operaciones de temple), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (Ce-

nizas de incineración), Y21 (Compuesto de cromo hexavalente), Y29 (Luminaria), Y31 (Placas de baterías), Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas oxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y42 (Baterías ion litio oxido de litio, carbono de grafito y solventes orgánicos), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y21Y35 (Escombros con cromo), Y22/Y23 (Carbonato y sulfato de cobre y zinc), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y18Y39A (Barros de planta de tratamiento de efluentes Y39), Y06Y42 (Diluyentes de HPLC (Solvente orgánico no halogenado), Y35B (Otras soluciones básicas o bases en forma sólida) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-65442469-8, con domicilio real en Av. del Progreso N°6705 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bouchard N°680 Piso 12, C.P. 1106, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Artículo 3º.- La empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes y observaciones. -

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricada por representante técnico/a ambiental y autoridad de la empresa.
- En caso de haberse producido modificaciones

legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente.

e) Libro de Registro de Operaciones para su análisis e intervención.

f) Copia de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación del cumplimiento de la Disposición N°185/12SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con rúbrica del/la representante técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio. -

Disp. N° 130

19-07-22

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Proyecto y Construcción de 16 viviendas en la localidad de Río Mayo», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y DESARROLLO URBANO, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en la localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, implantado hacia el sector sur-oeste de la ciudad, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 88, Parcela 01 a 16 cuyas coordenadas geográficas son: Lat. 45°41'33.16" S y Long. 70°16'17.88" O, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO y a la empresa adjudicataria de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria será responsable de:

a) Presentar cronograma de trabajo, indicando las actividades de cada una de las etapas.

b) Informar ubicación del obrador en coordenadas geográficas (Sistema WGS 84).

c) Informar cantera para la extracción de los áridos, cantidad por unidad de tiempo, y presentar habilitación de la misma.

d) Informar empresa proveedora de los baños químicos para las etapas de preparación del sitio y construcción, y habilitación de la misma.

e) Informar requerimiento de mano de obra, cantidad de personas y calificación para cada fase del proyecto.

f) Informar equipos requeridos para las distintas etapas, listar cantidad y características principales.

g) Informar insumos, cantidad por unidad de tiempo, unidad de medida.

h) Plan de Gestión Ambiental: incluir los programas

de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (plan de contingencias), y de capacitación.

i) Residuos peligrosos: manejo de los mismos, tratamiento y/o destino final. Deberá gestionarlos de acuerdo a sus características, acreditando su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos y gestionándolos con transportistas y operadores habilitados para tal fin. Asimismo, deberá cumplir con Disposición N° 185/12-SRYCA, sobre el sector destinado al acopio temporal de los mismos.

j) Presentar Plan de arbolado, en concordancia con los lineamientos municipales.

k) Cumplir con la Resolución 83/12 MAyCDS.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 131 19-07-22

Artículo 1º.- APERCIBIR a la empresa ARIDOS ESPECIALES S.A. CUIT N° 30-70989038-3 con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen N°4855, B° Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por infracción al artículo 30º de la Ley XI N°35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», por haber iniciado las obras en cantera sin identificar, sin la previa aprobación.-

Artículo 2º.- En caso de reincidencia, ésta Autoridad de Aplicación procederá a efectivizar la Sanción dispuesta en la legislación vigente.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21º del Decreto N°1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 132 19-07-22

Artículo 1º.- APRUEBESE el Informe Ambiental del Proyecto, presentado por la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento denominado «Recinto de Acopio Transitorio de Residuos Biopatogénicos», ubicado en calle Lago Stange intersección con calle Alferez Sobral de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut según las siguientes coordenadas geográficas: S45°55' 17.08" , O67°33' 17.52" .-

Artículo 2º.- Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY informar el avance de obra y finalización del mismo.-

Artículo 3º.- La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY deberá proceder a su inscripción como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y

SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 133 27-07-22

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADA la inscripción N°724 a la empresa LOGISTICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N° 30-71252417-7, con domicilio en calle Luis Sáez Peña N°2280, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las categorías sometidas a control: Y03 (otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (otros sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados), Y10C (capacitores), Y11 (otros residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y11B (barros de limpieza de tanques de hidrocarburos), Y16 (liquido revelador / fijador), Y18 (cenizas de incineración), Y18Y11A (barros de pileta api Y11), Y18E (escoria de fundición (excepto de plomo)), Y18Y11B (blending o mezcla de residuos seleccionados con constituyentes Y11), Y18Y12 (barros de planta de tratamiento de efluentes Y12), Y31 (placas de baterías), Y18Y21A (barros de planta de tratamiento de efluentes Y21), Y18Y21B (blending o mezcla de residuos seleccionados con constituyentes Y21), Y18Y21C (otros: residuos resultantes de operación de eliminación de desechos industriales Y21), Y18Y8 (barros de planta de tratamiento de efluentes Y8), Y18Y8B (colas de operación de destilación Y8), Y18Y8C (blending o mezcla de residuos seleccionados con constituyentes Y8), Y18Y8D (cenizas de equipo evaporador de efluentes), Y18Y9 (barros de planta de tratamiento de efluentes, Y9), Y18Y9B (colas de operación de destilación Y9), Y18Y9C (blending o mezcla de residuos seleccionados con constituyentes Y9), Y19 (metales carbonilos), Y23 (pilas zinc carbono), Y23/Y29A (pilas de amonio zinc ácido mercúrico y zinc), Y23Y29Y35A (pilas/baterías zinc/dióxido de manganeso (alcalinas)), Y23Y29Y35B (pilas/baterías zinc/aire), Y23Y29Y35C (pilas/baterías óxido de plata), Y26/Y35A (pilas con cadmio y níquel, hidróxido de níquel, cadmio e hidróxido de potasio), Y26P (pilas y baterías con cadmio), Y29 (luminaria), Y29P (pilas con mercurio), Y31 (placas de baterías), Y31/Y34A (baterías de plo-

mo con ácido), Y31B (baterías de plomo secas), Y34 (soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (pilas oxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio) Y35B (otras soluciones básicas o bases en forma sólida), Y42 (baterías ion litio oxido de litio, carbono de grafito y solventes orgánicos). Y48 (catalizadores agotados industriales con constituyentes catalizadores compuestos de vanadio), Y48P (plaquetas y circuitos precedente del desmontaje de aparatos eléctricos y electrónicos), Y48T (carcasas de transformadores), Y48Y10 (tierra contaminada con Y10), Y48Y10B (recipientes con restos de Y10), Y48Y10C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y10), Y48Y10D (otros solidos contaminados con Y10), Y48Y11 (cutting - fluidos de corte de ind. petrolera y11), Y48Y11A (recipientes con restos de Y11), Y48Y11B (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), Y48Y11C (otros solidos contaminados con Y11), Y48Y12A (tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (otros solidos contaminados con Y12), Y48Y13A (tierra contaminada con Y13), Y48Y13B (recipientes con restos de Y13), Y48Y13C (trapos, material absorbente EPP Y residuos similares contaminados con Y13), Y48Y13D (otros solidos contaminados con Y13), Y48Y15A (tierra contaminada con Y15), Y48Y15B (recipientes con restos de Y15), Y48Y15C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y15), Y48Y15D (otros solidos contaminados con Y15), Y48Y16 (tierra contaminada con Y16), Y48Y16B (recipientes con restos de Y16), Y48Y16C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y16), Y48Y16D (otros solidos contaminados con Y16), Y48Y17A (tierra contaminada con Y17), Y48Y17B (recipientes con restos de Y17), Y48Y17C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y17), Y48Y17D (otros solidos contaminados con Y17), Y48Y19A (tierra contaminada con Y19), Y48Y19B (recipientes con restos de Y19), Y48Y19C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y19), Y48Y19F (otros solidos contaminados con Y19), Y48Y20A (tierra contaminada con Y20), Y48Y20B (recipientes con restos de Y20), Y48Y20C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y20), Y48Y20F otros solidos contaminados con Y20), Y48Y21A (tierra contaminada con Y21), Y48Y21B (recipientes con restos de Y21), Y48Y21C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y21), Y48Y21F (otros solidos contaminados con Y21), Y48Y21Y35 (escombros con cromo), Y48Y22A (tierra contaminada con Y22), Y48Y22B (recipientes con restos de Y22), Y48Y22C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y22), Y48Y22F (otros solidos contaminados con Y22), Y48Y23A (tierra contaminada con Y23), Y48Y23B (recipientes con restos de Y23), Y48Y23C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y23), Y48Y23F (otros sólidos contaminados con Y23), Y48Y24A (tierra contaminada CON Y24),

Y48Y24B (recipientes con restos de Y24), Y48Y24C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y24), Y48Y24F (otros solidos contaminados con Y24), Y48Y25A (tierra contaminada con Y25), Y48Y25B (recipientes con restos de Y25), Y48Y25C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados CON Y25), Y48Y25F (otros solidos contaminados con Y25), Y48Y26A (tierra contaminada con Y26), Y48Y26B (recipientes con restos de Y26), Y48Y26C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y26), Y48Y26F (otros solidos contaminados con Y26), Y48Y27A (tierra contaminada con Y27), Y48Y27B (recipientes con restos de Y27), Y48Y27C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y27), Y48Y27F (otros solidos contaminados con Y27), Y48Y28A (tierra contaminada con Y28), Y48Y28B (recipientes con restos de Y28), Y48Y28C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y28), Y48Y28F (otros solidos contaminados con Y28), Y48Y29A (tierra contaminada con Y29), Y48Y29B (recipientes con restos de Y29), Y48Y29C (trapos, material absorbente, EPP y residuos similares contaminados con Y29), Y48Y29F (otros solidos contaminados con Y29), Y48Y3 (otros solidos contaminados con Y3), Y48Y30A (tierra contaminada con Y30), Y48Y30B (recipientes con restos de Y30), Y48Y30C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y30), Y48Y30F (otros solidos contaminados con Y30), Y48Y31A (tierra contaminada con Y31), Y48Y31B (RECIPIENTES CON RESTOS DE Y31), Y48Y31C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y31), Y48Y31F (otros solidos contaminados con Y31), Y48Y32A (tierra contaminada con Y32), Y48Y32B (recipientes con restos de Y32), Y48Y32C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y32), Y48Y32F (otros solidos contaminados con Y32), Y48Y33A (tierra contaminada con Y33), Y48Y33B (recipientes con restos de Y33), Y48Y33C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y33), Y48Y33F (otros solidos contaminados con Y33), Y48Y34A (tierra contaminada con Y34), Y48Y34B (recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), Y48Y34F (otros solidos contaminados con Y34), Y48Y35A (tierra contaminada con Y35), Y48Y35C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), Y48Y35F (otros solidos contaminados con Y35), Y48Y36A (tierra contaminada con Y36), Y48Y36B (recipientes con restos de Y36), Y48Y36C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y36), Y48Y36F (otros solidos contaminados con Y36), Y48Y37A (tierra contaminada con Y37), Y48Y37B (recipientes con restos de Y37), Y48Y37C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y37), Y48Y37F (otros solidos contaminados con Y37), Y48Y38A (tierra contaminada con Y38), Y48Y38B (recipientes con restos de Y38), Y48Y38C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y38), Y48Y38F

(otros sólidos contaminados con Y38), Y48Y39A (tierra contaminada con Y39), Y48Y39B (recipientes con restos de Y39), Y48Y39C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y39), Y48Y39F (otros sólidos contaminados con Y39), Y48Y40A (tierra contaminada con Y40), Y48Y40B (recipientes con restos de Y40), Y48Y40C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y40), Y48Y40F (otros sólidos contaminados con Y40), Y48Y41 (tierra contaminada con Y41), Y48Y41B (recipientes con restos de Y41), Y48Y41C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y41), Y48Y41F (otros sólidos contaminados con Y41), Y48Y42A (tierra contaminada con Y42), Y48Y42B (recipientes con restos de Y42), Y48Y42C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y42), Y48Y42F (otros sólidos contaminados con Y42), Y48Y43A (tierra contaminada con Y43), Y48Y43B (recipientes con restos de Y43), Y48Y43C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y43), Y48Y43F (otros sólidos contaminados con Y43), Y48Y44 (tierra contaminada con Y44), Y48Y44B (recipientes con restos de Y44), Y48Y44C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y44), Y48Y44F (otros sólidos contaminados con Y44), Y48Y45A (tierra contaminada con Y45), Y48Y45B (recipientes con restos de Y45), Y48Y45C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y45), Y48Y45F (otros sólidos contaminados con Y45), Y48Y4A (recipientes con restos de Y4), Y48Y4B (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y4), Y48Y4C (otros sólidos contaminados con Y4), Y48Y5A (recipientes con restos de Y5), Y48Y5B (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y5), Y48Y5C (otros sólidos contaminados con Y5), Y48Y6A (recipientes con restos de Y6), Y48Y6B (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y6), Y48Y6C (otros sólidos contaminados con Y6), Y48Y7A (recipientes con restos de Y7), Y48Y7B (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y7), Y48Y7C (otros sólidos contaminados con Y7), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9A (tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (otros sólidos contaminados con Y9), con restos de Y16), Y48Y16C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y16), Y48Y16D (otros sólidos contaminados con Y16), Y48Y17A (tierra contaminada con Y17), Y48Y17B (recipientes con restos de Y17), Y48Y17C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y17), Y48Y17D (otros sólidos contaminados con Y17), Y48Y19A (tierra contaminada con Y19), Y48Y19B (recipientes con restos de Y19), Y48Y19C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y19), Y48Y19D (envases de agroquímicos vacíos

(Y4) con constituyentes Y19), H1, H6.1, H8 y H10 (baterías de litio con cloruro de tionilo, bromo y cloro), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LOGISTICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N° 30-71252417-7, con domicilio en calle Luis Sáez Peña N°2280, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos. -

Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTO el Certificado Ambiental Anual N° 551 DGCSSJ.-

Artículo 4°.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado Ambiental Anual N° 440 GCSSJ que establece el listado de unidades de transporte y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 5°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 6°.- La empresa LOGISTICA COMODORO RIVADAVIA S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones. -

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el Certificado Ambiental Anual N°440 DGCSSJ, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada por representante técnico/a ambiental y autoridad de la firma.-
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-
- d) Comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente.-
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del/la Representante Técnico/a Ambiental:
 - i. Listado de conductores o vehículos a habilitar;
 - ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos corres-

pondiente;

iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso;

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año. -

Artículo 9º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción. -

Disp. N° 134

27-07-22

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción, con el N°734 por el termino de 1 (un) año a la empresa SERCO AMBIENTAL S.A., CUIT N° 30-71024760-5, con domicilio real y legal en calle Carlos Kirn N°325, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como OPERADOR POR ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)), Y12 (Pinturas), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SERCO AMBIENTAL S.A., CUIT N°30-71024760-5, con domicilio legal y real en calle Carlos Kirn N°325, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- Como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos la empresa SERCO AMBIENTAL S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuo, cantidad, mani-

fiesto de transporte provincial, manifiesto de transporte nacional, certificado de disposición final, observaciones.-

Artículo 5º.- La empresa SERCO AMBIENTAL S.A. podrá almacenar los residuos peligrosos durante un periodo que no exceda de NOVENTA (90) días corridos desde su recepción en la planta de almacenamiento, debiendo ser retirados para su posterior tratamiento/dispersión final.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.-

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado por representante técnico/a ambiental y autoridad de la firma.-

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.-

d. Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.-

e. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente.-

f. Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento emitidos a la fecha.-

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 135

27-07-22

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el registro número 837 a la empresa SERCO AMBIENTAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71024760-5, con domicilio legal en calle Carlos Kirn N°334, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C

(Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según Anexo I de la Ley Nº24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual Nº441 DGCSSJ a la empresa SERCO AMBIENTAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-71024760-5, con domicilio legal en calle Carlos Kirn Nº334, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos. –

Artículo 3º.- DÉJESE SIN EFECTO el Certificado Ambiental Anual Nº 416 DGCSSJ.-

Artículo 4º.- La empresa SERCO AMBIENTAL S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa SERCO AMBIENTAL S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino, concordantes con los manifiestos de transporte, y observaciones. -

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Certificado Ambiental Anual Nº441 DGCSSJ, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación de inscripción. -
b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI Nº 35, rubricada por representante técnico/a ambienta y autoridad de la firma. -

c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente. –

d) Comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente. -

e) Documentación de carácter técnica con el aval del representante técnico ambiental:

i. Listado de conductores o vehículos a habilitar;
ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente;
iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha;

f) Libro de registro de operaciones en uso. -

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año. -

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley Nacional

Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción. –

Disp. Nº 136

29-07-22

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70733408-4 con domicilio legal en calle Evaristo Carriego Nº3046 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, inscrita con el Nº 810 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Transportista de Residuos Peligrosos.–

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. Nº 16

19-08-22

Artículo 1º.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 26 cajas de Robalo y 2 cajas de Pejerrey, que se encuentran depositadas para la guarda y conservación de la mercadería en la firma CAÑIU PEZ S.R.L., quedando a disposición de la Secretaria de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- IMPONGASE, al Sr. Enrique Cristóbal CARREÑO, con domicilio en calle Tucumán Norte Nº 338, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 1 del Decreto Nº 78/2005 PE. y Art. 41 Inc. 8 y 18 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del transporte de 26 cajas de Robalo y 2 cajas de Pejerrey, el día 31/03/2022, sin Guía de Transporte de Pescados y Mariscos.

Artículo 3º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente Nº 0446/2022-SP, si correspondiere.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.

Disp. Nº 17

19-08-22

Artículo 1º.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 8 cajones de Langostino cola fresco de aproximadamente 20kg cada uno, 2 baldes de langostino cola fresco de aproximadamente 15kg

cada uno y 2 baldes de calamar de 20kg aproximadamente cada uno, que se encuentran depositadas para la guarda y conservación de la mercadería en la planta Anchoas Patagónicas S.A., quedando a disposición de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- IMPONGASE, al Sr. Juan Carlos MIRANDA, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 406, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 1 del Decreto N° 78/2005 PE. y Art. 41 Inc. 8 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del transporte de la mercadería detallada en el Artículo 1, el día 20/02/2022, sin Guía de Transporte de Pescados y Mariscos.

Artículo 3º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0229/2022-SP, si correspondiere.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 22

19-08-22

Artículo 1º.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 84 cajas de Langostino Congelado, que se encuentran depositadas para la guarda y conservación de la mercadería, quedando a disposición de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- IMPONGASE, al Sr. ANTENAO, FEDERICO LEONARDO, con domicilio en calle Tucumán Norte N° 338, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$304.138.-), por la infracción al Art. 1 del Decreto N° 78/2005 PE. y Art. 41 Inc. 8 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del transporte de 84 cajas de langostino congelado, el día 10/12/2022, sin Guía de Transporte de Pescados y Mariscos.

Artículo 3º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0141/2022-SP, si correspondiere.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición, podrá

interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 36

29-08-22

Artículo 1º.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 28 bultos de la especie langostino, en la cantidad aproximada de 500kg.

Artículo 2º.- IMPONGASE, al responsable Sr. Ramiro Oscar SANABRIA GUERRA, con domicilio constituido en calle América N° 564 (Barrio VEPAM OESTE), de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.287,5), por infracción a los artículos 41 Inc. 8, 16 y 18, 45 Inc. 1 y Decreto 078/2005-PE y concordantes, en virtud del transporte sin Guía de Transporte de Pescados y Mariscos, el día 09 de mayo de 2.022.

Artículo 3º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0714/2022-SP, si correspondiere.

Artículo 4º.- En caso de que la multa impuesta en el artículo 2, no sea abonada dentro del plazo establecido en el artículo 3, deberá abonarse la totalidad del monto, es decir, la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTE Y CINCO (\$100.575.-).

Artículo 5º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en los artículos anteriores, se librá la correspondiente boleta de deuda por el importe correspondiente e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 6º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIOS, MARCELO RENE DNI 20.234.345, se presenten en el

plazo TREINTA DÍAS acreditándolo en los autos caratulados: «Barrios, Marcelo Rene s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 577, Año 2021)».

Puerto Madryn, Junio 29 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MONJE LUIS GUSTAVO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monje Luis Gustavo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000415/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don REYES ARAYA RAMIRO, D.N.I. N° 18.762.462, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Reyes Araya Ramiro s/Sucesión ab intestato (Expte. n° 521/2022)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PARADELA

ALBERTO HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Paradela Alberto Horacio s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000320/2022) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO BENITEZ DNI 7.812.361 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Benitez, Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001630/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TORROIJA ERNESTO OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Torroija Ernesto Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000412/2022) mediante edictos de se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados «Zarate, Ricardo Alberto

s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 427/2022), cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ALBERTO ZARATE DNI 18.267.287, mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 30 de agosto del año 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANASTASIO MILLA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Milla, Anastasio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001548/2004) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, agosto 29 de 2022.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMBOA AMADO SALVADOR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gamboa, Amado Salvador S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001237/2022.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO VIDMAR DNI 8.216.132 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vidmar, Mariano S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001055/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHEFI HAIBI MARTA en los autos caratulados «ChEFI Haibi Marta S/Sucesión testamentaria» (Expte N° 000160/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA BEATRIZ GILBERT, DNI 1.900.657 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gilbert, Antonia Beatriz S/Sucesión testamentaria» (Expte. 000382/2022).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA NELIDA MORENO, DNI 2.310.450 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, BLANCA NELIDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000326/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022..

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos acreedores de BEROIZA EMILIA en los autos caratulados «Beroiza Emilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000168/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de agosto de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Sandobal, Héctor Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 356 Año 2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de HECTOR ENRIQUE SANDOBAL, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 05 de julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARAGON JOSÉ ARGENTINO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Aragon, José Argentino S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001376/2022.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

MARIAJOSE CARETTADANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CASTELLI, OSCAR NICOLÁS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Castelli, Oscar Nicolás y Abeledo, Nélica S/Sucesión Ab-Intestato» (Expe. 000078/2018) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 3 de septiembre de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ORFILA JORGE DIEGO para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados Orfila Jorge Diego S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000499/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson 24 de agosto de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO N° 507/2022

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina Sosa- Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «C.A.S. C/CASAS, Diego Sebastián S/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL»; Expte. N° 170/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la adolescente A.S.C., DNI 46.080.028, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, julio 08 de 2022.-

FLORENCIA PICHL
Secretaria

P: 09-08 y 09-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear, N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. AVALOS, MARÍA ELSA, D.N.I 14.811.339, para que se presenten en los autos caratulados «Avalos, María Elsa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 211/2022).

Esquel, Chubut a 31 días del mes de agosto de 2022.-
Publicación que se efectuará por un (1) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 09-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO LEVICOI, DNI 93.952.554 y CANDELARIA ALVAREZ CI 18.301, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Levicoi, Juan Antonio y Alvarez, Candelaria s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001629/2021).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARELLA MARLEN HAYDÉE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Carella Marlén Haydée s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000283/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE VOWE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vowe, Eduardo Jorge s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 519/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 18 de agosto de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORENO DORA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Moreno Dora Esther s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000411/2022)

mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 01 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DEVOTO HÉCTOR OSCAR en los autos caratulados «Devoto Héctor Oscar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000285/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDITH MARGARITA RODRIGUEZ en los autos caratulados «Rodriguez Edith Margarita s/ Sucesión Ab-intestato» (Expte N° 000400/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022

Dr. DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGÜERO CÉSAR TOMÁS y JONES AIRWEN en los autos caratulados «Jones Airwen y Agüero César Tomás s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000211/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 30 de 2022

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial V, sito en Avda. Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Chubut, juzfamilia1esq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo de la Jueza Dra. Mariela Alejandra Gonzalez de Vicel, Secretaria a cargo del Dr. Agustin Angel Olivera, en los autos caratulados «RAMIREZ ALVAREZ, N.I s/ *Supresión de apellido» (Expte. 410/2022) se cita y se emplaza por el termino de QUINCE (15) días hábiles contados desde la última publicación a quienes deseen formular oposición respecto del proceso de supresión del 1er apellido de NICOLAS IGNACIO RAMIREZ ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 48.280.352. Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial.

Esquel, Chubut de agosto de 2022

POLZONETTI DE DARAS AYELEN

P: 09-09-22 y 10-10-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Sra. Jueza de Familia Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaría autorizante, con asiento en la calle Paraguay N° 89 (planta baja) de la ciudad de Trelew, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno instado por la Sra. María Amelia MILLAÑANCO (DNI N° 31.020.482), mediante edictos en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en autos caratulados «MILLAÑANCO María Amelia s/ Cambio de nombre» (Expte. N° 956/2022).

Trelew 30 de agosto de 2022.-

Dra. MARIAANDREA VOTTERO
Secretaria

P: 09-09-22 y 10-10-22

Provincia del Chubut PODER JUDICIAL

Rawson (Chubut), de septiembre de 2022.-

La Secretaría Legal y Técnica del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, conforme a las

funciones conferidas por el inc. c) del punto 2 del Anexo I del Acuerdo Plenario N° 5029, hace saber que se han establecido las siguientes direcciones de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se reciban, a saber:

- Para el Tribunal de Superintendencia Notarial:
tsn-chubut@juschubut.gov.ar

- Para el Tribunal de Enjuiciamiento:
enjuiciamiento-chubut@juschubut.gov.ar

Hacer publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario – Superior Tribunal de Justicia

I: 08-09-22 V: 12-09-22

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**
EDICTO

La Subsecretaría de Industria, en el marco del Expediente Administrativo N° 1986/2021-MAGlyC, caratulado: «TESORO MARINNO S.A. Solicita terreno en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn», que tramita ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y la Nota N° 127/2020-DGlyD-MAGlyC, le COMUNICA que no habiendo presentado la totalidad de la documentación solicitada ni acreditado en las actuaciones el depósito equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la fracción de tierra ofrecida -en concepto de reserva del predio, cuyo plazo de presentación se estableció en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la nota, supra referenciada, hará efectivo el apercibimiento dispuesto, procediéndose a dejar sin efecto el mentado ofrecimiento y al archivo definitivo de las actuaciones, por aplicación del artículo 7° del Decreto N° 1239/06.

Lic. NADINE SERON
Subsecretaria de Industria
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO
NUEVA PENINSULA S.A.S.
CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguídamente:

1. Socios: Daniel Nicolás NOGALES, CUIT 20-32937184-1, domiciliado en Comodoro Augusto Lasserre 2439 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 25 de Febrero de 1.987, DNI 32.937.184, de nacionalidad argentino, casado con Estefanía Greco (DNI 32.126.793), de profesión Co-

merciante y Damaso Ernesto NOGALES, CUIT 20-30799669-4, domiciliado en Comodoro Augusto Lasserre 2439 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 16 de Marzo de 1.984, DNI 30.799.669, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Comerciante. 2. Fecha del instrumento de constitución: 1 días del mes de febrero del año 2022 y 8 de junio de 2022. 3. La razón social o denominación de la sociedad: NUEVA PENINSULA Sociedad por Acciones Simplificada. 4. Domicilio y sede social de la sociedad: Av. Marcelino Gonzalez 2300 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

A) ARRENDAMIENTO: locación y/o arrendamiento de inmuebles propios sin intermediarios.

B) CONSTRUCTORA: toda clase de obras públicas y privadas, quedando incluidas todas las actividades de mantenimiento, construcción, reciclaje, remodelación, reparación de infraestructura, señalización, montaje, movimientos de tierra, construcción, reciclaje y reformas de inmuebles con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o en interés propio y/o en interés ajeno, con o sin provisión de materiales por parte del locador compraventa de inmuebles y demoliciones, retiro de los materiales productos de las mismas, reparación y refacción de obras en general y así mismo comprar, vender, locar, permutar, comercializar y administrar inmuebles y bienes relacionados con su objeto social. Celebrar toda clase de contratos relativos a dichos bienes, especialmente suscribir contratos de fideicomiso inmobiliarios, ya sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario.

C) IMPORTACION Y EXPORTACION: importación y exportación de equipos y maquinarias industriales, sus accesorios y repuestos.

D) SERVICIOS: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; y la explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), representado por 1.000 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa Gerente titular a: el señor Damaso Ernesto NOGALES, CUIT 20-30799669-4, Gerente suplente a: el señor Daniel Nicolás NOGALES, CUIT 20-32937184-1.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-09-22

AUSTRAL I.P. S.R.L
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto Órgano de Administración de la sociedad denominada Austral I.P. S.R.L. Acta de Reunión de Socios N° 46 de Fecha 30/06/2022. Los socios de la empresa Austral IP SRL. María Gabriela González Cedeño, DNI 19.086.969, Hugo Marcelo Issetta, DNI 21.961.844 y Diego Alejandro Matus, DNI 28.636.871, a fin de tratar los temas de interés de la empresa. Tomando la palabra el socio Hugo Issetta manifiesta que se le ha ofrecido el cargo de Delegado provincial del Enacom siendo su intención aceptar dicha propuesta laboral y que el ejercicio de dicho cargo público será incompatible con la prosecución de las actividades privadas como Gerente de Austral IP SRL por lo que, consecuentemente, en este acto renuncia a dicho cargo. Seguidamente, analizada la renuncia a la gerencia efectuada por el Sr. Issetta, la misma es aceptada por unanimidad, a partir del día 4 de julio del presente año, aprobando su gestión. Por su parte, y consecuentemente, en adelante la Gerencia seguirá siendo ejercida por María Gabriela González Cedeño y Diego Alejandro Matus, en calidad de Socios Gerentes ac-

tuando en forma indistinta.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-09-22

OLEOSUR S.A
MODIFICACION DE ESTATUTO (Cambio de Domicilio)

Por disposición, Dr. Franco Mellado, de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la MODIFICACION DE ESTATUTO (Cambio de Domicilio), de la sociedad denominada OLEOSUR S.A mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 66, de fecha 10 de Agosto de 2022, la cual la cláusula queda redactada de la siguiente manera: Artículo «1º- La sociedad tiene su domicilio legal en el departamento Escalante de la Provincia del Chubut».- así mismo se fija sede social en Avenida Tierra del Fuego 1210 de la ciudad de Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-09-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
NIEVES, Estefanía de Lourdes y
DIAZ, Marcelo Alejandro
B° «42 Viv. – Coop. 9 de Agosto» Casa N° 33
Calle Código 3227 N° 1550
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI N° 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI N° 31.211.529, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 4 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente N° 844/22 M.I.E.y.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 639/21 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes y DIAZ, Marcelo Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33 «Barrio 42 Viviendas – Renglón I – Plan Techo Digno (código 2009) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que ha-

cen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 639/21 IPVyDU, a favor de los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI Nº 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI Nº 31.211.529 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 33 «Barrio 42 Viviendas – Renglón I – Plan Techo Digno (código 2009) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI Nº 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI Nº 31.211.529, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 854/2022 IPVyDU.- IP/RAW/sfs.- Firma Ivana, PAPAIIANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 08-09-22 V: 12-09-22

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y

oposición para un cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efec-

tuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenada por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 12 al 23 de septiembre del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual y las recomendaciones en orden a las medidas de prevención, excepcionalmente se recepcionaran las postulaciones y la documentación que se acompañe a las mismas, únicamente de manera digital.

CONSEJO DE FISCALES, 25 de agosto de 2022.-
Convocatoria N° 04/22. C.F.-

JULIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 07-09-22 V: 09-09-22

SECRETARIA DE TRABAJO LICITACION PUBLICA N° 02/2022 – STR

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

- UNA (1) camioneta cabina doble 4 x 4 c/aa transmisión manual motor diesel 2.4 cilindrada o menor color blanco o gris,

- UN (1) auto sedan 4 puertas c/aa transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor, naftero, con aire acondicionado color blanco, y

- UN (1) utilitario tipo furgón genérico transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor aire acondicionado naftero color blanco para dos pasajero

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 23 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presu-

puesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 08-09-22 V: 13-09-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0206-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 165,22 – KM 191,53.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO TREINTAY OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.306.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón trescientos ochenta y tres mil sesenta con 00/100 (\$1.383.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 21/09/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-09-22 V: 21-09-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0226-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA –

RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 199,32 – KM 207,14.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$165.436.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.654.360,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRATAR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 20 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 09 de Septiembre del 2022 hasta el 04/10/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: SI DESEA REALIZAR UN RECLAMO O DENUNCIAR UNA IRREGULARIDAD O PRÁCTICA INDEBIDA PUEDE HACERLO DE MANERA SEGURA Y CONFIDENCIAL A LA Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 09-09-22 V: 29-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
SECCIÓN IX**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBRA: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS

PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ZONA DE CUSHAMEN

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE CUSHAMEN

AVISO DE LICITACION

Obra: «REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ZONA DE CUSHAMEN»

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 79.435.123,58.-)

Garantía de Oferta: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 794.351,24).-)

Capacidad de ejecución anual: No aplica a la pre-

sente Licitación Pública.-

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Departamento Cushman

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración

- Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Departamento de Estudios y Proyectos (Instituto Provincial de Agua, Rogers n° 643 Rawson); Municipalidad de Cushman (Islas Malvinas S/N, Cushman); vía correo electrónico a estudiosyproyectos.ipa@gmail.com

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 12:00

Expediente N° 234/22-IPA

I: 09-09-22 V: 15-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/22-IPA

Obra: «REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS Y EJECUCIÓN DE 12 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SUBCUENCA DEL ARROYO GENOAY ZONA DE EL MOLLE - PROVINCIA DEL CHUBUT»

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 94.646.083,94).-)

Garantía de oferta: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 946.460,84).

Capacidad de ejecución anual: No aplica a la presente Licitación Pública.

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Departamento Cushman

Plazo de ejecución: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración

- Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: En Depto. de Estudios y Proyectos - Instituto Provincial de Agua, (IPA), o solicitar vía mail a estudiosyproyectos.ipa@gmail.com

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: 06/10/2022 Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 274/22-IPA

I: 09-09-22 V: 15-09-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00